

ENERO 2014

La Corte Centroamericana de Justicia y el Poder Judicial

ORGANIZAN SEMINARIO DERECHO COMUNITARIO CENTROAMERICANO



La Corte Centroamericana de Justicia y el Poder Judicial de República Dominicana llevaron a cabo el seminario sobre "Derecho Comunitario Centroamericano", actividad presidida por el magistrado Mariano Germán Mejía, presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, y por el presidente de la Corte Centroamericana de Justicia, doctor Ricardo Acevedo Peralta.

Pág. 11



ADOLESCENTES INTERPRETAN LA CONSTITUCIÓN

El Poder Judicial, a través de la Dirección Familia Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG), viene celebrando por cinco años consecutivos "Adolescentes Interpretan la el Proyecto Constitución", un espacio de participación donde cientos de estudiantes de diferentes escuelas y colegios del país, expresan sus puntos de vistas en relación a una temática especial contenida en la Carta Magna.

Págs. 4-7



PJ AMPLÍA Y FORTALECE LAS RELACIONES **INTERNACIONALES**

El Poder Judicial durante el año 2013 continuó su política de ampliar y fortalecer sus relaciones internacionales, reconociendo que vivimos en un mundo donde la cooperación internacional es fundamental para mejorar la administración de justicia y combatir el crimen organizado.

Pág. 8



CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PODER JUDICIAL

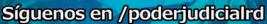
Durante 15 años, y por mandato de Ley, la Judicatura dominicana celebra el 7 de enero "El Día del Poder Judicial", ocasión en que la justicia realiza una serie de actividades propias para la ocasión.

En ese día, el magistrado presidente, rinde cuentas de todo el trabajo realizado el año anterior y expone las metas, planes y programas al servicio de la justicia dominicana para el nuevo año.

Pág. 3











Desde tu Móvil o Tablet buedes acceder a nuestra Página y Redes Sociales.



EDITORIAL

ADOLESCENTES INTERPRETAN LA CONSTITUCIÓN

Desde el año 2007 y en conmemoración del aniversario de la primera Constitución de la República Dominicana, firmada en San Cristóbal el 6 de noviembre de 1844, el Poder Judicial realiza la actividad "Adolescentes Interpretan la Constitución", con el objetivo de despertar en los/as adolescentes el interés por la Constitución y otras leyes, y hacerlos conscientes de sus derechos y deberes como ciudadanos y ciudadanas.

La coordinación y desarrollo de esta actividad está a cargo de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG) y se enmarca dentro de los proyectos que ejecuta la División de Niñez y Adolescencia. Los participantes son estudiantes de centros educativos públicos y privados que cursan el tercer y cuarto grado del nivel medio educativo. Cada año se escogen 16 centros, 15 estudiantes por cada uno, lo cual asciende a 240 estudiantes, para un total aproximado de 1,500 adolescentes en los años que lleva realizándose la actividad.

"Adolescentes Interpretan la Constitución" promueve el estudio, socialización y análisis de la Constitución, ampliada con la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03) y otras leyes relativas al tema objeto de estudio, las cuales son estudiados y analizados por las y los estudiantes acompañados de un o una maestro o maestra guía, elegido por el centro educativo, quien les ayuda en la reflexión del tema.

Un mes después, las y los adolescentes seleccionados por los diferentes centros se trasladan al edificio de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, el día y hora indicados para el desarrollo de la actividad. Una vez allí socializan e interactúan en grupos de trabajo, con la moderación de un juez o jueza para sacar conclusiones y recomendaciones que al final de la mañana son expuestas en un acto que se realiza en el Auditorio del Poder Judicial, las cuales son recogidas y publicadas, y se entregan en la actividad del siguiente año.

Durante los años de realización de la referida actividad se han desarrollado los siguientes temas: en el 2007, Derechos y Deberes del Ciudadano; 2008, Derecho a Vivir en Familia; 2009, Derecho a la Integridad Personal; 2010, Impacto de las Drogas en los y las Adolescentes: Consumo y Tráfico; 2011, La Necesaria Armonía entre el Ser Humano y el Medio Ambiente; 2012: Derecho a la Educación, y en el 2013, Derecho a la Protección Contra Toda Forma de Violencia.

La razón que motiva la realización de esta actividad está vinculada al Plan Estratégico del Poder Judicial, Objetivo Estratégico 2: Mejora de la información y orientación a los ciudadanos sobre los servicios de la administración de justicia, derechos y deberes de la población, Línea de Acción 2.1: Campañas

de información y difusión a la sociedad, así como también a la Misión de la institución de garantizar los derechos de las personas.

La atención especial prestada a las personas menores de edad, está vinculada a la sección 2ª. de las Reglas de Brasilia, cito: Se considera en condición de vulnerabilidad, aquellas personas que, por razón de su edad,...encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Estos derechos están establecidos en la Constitución, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes adjetivas.

Las y los adolescentes son personas en proceso de alcanzar la madurez, etapa de su vida en la que necesitan adquirir formación en valores que les permita obtener fortalezas, destrezas y habilidades para crear las bases de su buen desarrollo, el de su familia, la comunidad y la sociedad donde les toque vivir. Reconocer y dar prioridad a los jóvenes es cada vez más importante, por tal motivo son muy necesarios los conocimientos y recursos puestos a su disposición, porque de su avance saludable pueden emerger acciones positivas, capaces de lograr, con una buena educación y libres de vicios y violencias, los grandes cambios que necesita la humanidad para poder vivir en necesaria armonía.

La valoración de estudiantes, profesores, directores, jueces y juezas que participan en la actividad, evidencian el impacto positivo de la misma. Sus testimonios demuestran que esta es una actividad de capital importancia.

Esto nos lleva a sostener que vista la gran trascendencia que tiene el aporte de la misma a la conciencia de las y los adolescentes, quienes reconocen en la Constitución el instrumento que establece la garantía de su derechos y el cumplimiento de sus deberes; esta actividad constituye un espacio de participación que aporta herramientas básicas que conducen al adolescente hacia un futuro más promisorio, que traiga consigo ciudadanas y ciudadanos democráticos, fuertes en valores, de buena moral y principios éticos, activos, críticos y responsables en todos los momentos históricos que les toque vivir.

Con la participación activa y dinámica de las y los adolecentes se conjugan varias acciones de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género en el marco del respeto de los derechos de las personas menores de edad, el derecho a la participación, a la opinión, a recibir información y ampliar sus conocimientos, inculcándoles la importancia de que los derechos de las personas sean garantizados, la consolidación de la paz social y el desarrollo de la democracia dentro del marco de un Estado de derecho, en coherencia con la Misión del Poder Judicial.

CIOC

El Centro de Información y Orientación Ciudadana es una dependencia del Poder Judicial que tiene por finalidad ofrecer servicios de información y orientación al ciudadano que visita los palacios de justicia, para que pueda acceder al sistema de justicia y resolver su situación judicial a la brevedad posible. Dentro de sus funciones se encuentra la de recibir y orientar a los ciudadanos, usuarios del sistema de justicia; ofrecer información oportuna y adecuada sobre la situación de los expedientes y coordinar con las secretarías de los tribunales el suministro de información.

ELJUDICIAL PUBLICACIÓN DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO

Fundado el 7 de enero de 2005 EDICIÓN NÚM. 43 • ENERO 2014 División de Comunicaciones

Redactores:

Director:

Mariano Germán Mejía Nilba Pérez, Adris G. Ferreras, Guillermina Santos

Correctores: Diagramación: Guillermina Santos Yildalina Tatem Brache, Renán Pujols, Rosa Reynoso Enrique Read.

Fotografía: Impresión: Francisco E. Soto Ortiz Fior Vidal Editoria Corripio



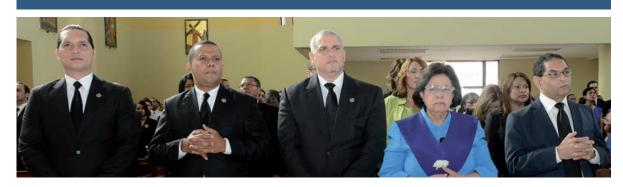
REPÚBLICA DOMINICANA

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura,
Centro de los Héroes, Sto. Dgo. D.N.

www.poderjudicial.gob.do

¡POR UNA CULTURA JUDICIAL!

DE INTERÉS



El Consejo del Poder Judicial: Es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial.

El primer Consejo del Poder Judicial dominicano, fue seleccionado el 7 de marzo de 2011.

Está integrado por cinco miembros: el doctor Mariano Germán Mejía, quien en su condición de presidente de la Suprema Corte de Justicia, encabeza ese órgano, Dra. Dulce María Rodríguez de Goris, jueza que representa ante el Consejo, a la Suprema Corte de Justicia, Lic. Samuel Arias Arzeno, representante de los jueces de corte, Lic. Francisco Arias Valera, por los jueces de primera instancia y el Lic. Elías Santini Perera, en representación de los jueces de paz.



EL DÍA DEL PODER JUDICIAL



Durante 15 años, y por mandato de Ley, la Judicatura dominicana celebra el 7 de enero "El Día del Poder Judicial", ocasión en que la justicia realiza una serie de actividades propias para la ocasión.

Pero; ¿por qué el 7 de enero?

El artículo 157 de la ley 821, sobre Organización Judicial, dispone que todos los tribunales del país, tomen vacaciones desde el veinticinco de diciembre hasta el siete de enero siguiente (en ocasión de las festividades navideñas y de fin de año).

En tal virtud, por décadas, el 7 de enero marcaba el inicio de las labores judiciales, luego de esos días de descanso.

Es por esta práctica, que el legislador, en la Ley 327-98, sobre Carrera Judicial, en su artículo 40, consagra el 7 de enero como "El Día del Poder Judicial".

En ese día, el magistrado presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, rinde cuentas de todo el trabajo realizado el año anterior y expone las metas, planes y programas al servicio de la justicia dominicana para el nuevo año.

Es una tradición que la fecha se acompañe con una ofrenda floral en el Altar de la Patria, una misa de acción de gracias y la celebración de la Audiencia Solemne en la Sala Augusta de la Suprema Corte de Justicia, en donde se constituye el pleno del alto tribunal y asisten el presidente de la república o su representante, dignatarios de las iglesias, funcionarios y miembros de la comunidad jurídica nacional.

Aún el Poder Judicial sigue con esa práctica, y celebra el inicio de un nuevo año con una serie de proyectos en pro de una efectiva administración de justicia.

InfoJURIS

PRIMERA SALA, SCJ

Inscripción en falsedad. Desecho de documentos. Sentencia. Motivación errónea y dispositivo conforme a derecho. Función de la corte de casación. Motivación suplida de oficio. (Línea Jurisprudencial. Cambio de criterio. Condiciones para su procedencia. Rechaza. (Sentencia del 3 de mayo de 2013).

Considerando, que es preciso acotar, que aún cuando esta Suprema Corte de Justicia, como jurisdicción de casación, había mantenido el criterio de que la solicitud de desecho de que se trata debía ser conocida por una corte de apelación, tribunal con igual calidad que aquél que emitió el fallo atacado en casación, en la actualidad, esta Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia, en su indicada función casacional, considera que la solicitud de desecho de documento fundamentada en el incumplimiento de las disposiciones del artículo 216 del Código de Procedimiento Civil debe ser decidida por esta Corte de Casación por los motivos que se indican a continuación;

Considerando, que, en el caso ocurrente, lo relativo a los alegatos de que la corte a-qua no instruyó el fondo de la inscripción en falsedad, contrario a lo aducido, en vista de que la intimada en falsedad no le dio cumplimiento a la exigencia del referido artículo 216, lo que procedía por aplicación de los artículos antes citados, era el desecho del documento cuestionado, resultando innecesario agotar todas las medidas de instrucción previstas por la ley en el procedimiento concerniente a la falsedad como incidente civil, ya que la jurisprudencia constante ha sostenido el criterio de que los jueces que conocen de una demanda de esa naturaleza disponen de amplias facultades y poderes discrecionales para admitirla o desestimarla en su primera fase, según las circunstancias, las cuales apreciarán soberanamente; que, es oportuno recordar que cuando la pieza argüida de falsedad es descartada del proceso, el incidente de inscripción en falsedad se desvanece resultando el mismo carente de objeto, sin que sea necesario la continuación del proceso;

Considerando, que por todos los motivos expuestos, procede desestimar el medio que se examina y, por consiguiente, rechazar el recurso de casación de que se trata, no por los motivos que indicó la corte de la alzada, sino por los que esta Suprema Corte de Justicia, en su función jurisdiccional de casación, ha suplido de oficio;

Considerando, que conforme al artículo 2 de la Ley sobre Procedimiento de Casación, "Las decisiones de la Suprema Corte de Justicia, en funciones de Corte de Casación, establecen y mantienen la unidad de la jurisprudencia nacional"; que la unidad jurisprudencial referida asegura la obtención de una justicia predecible, cualidad que ha sido reconocida por la doctrina como una garantía de dos de los principios fundamentales de nuestro sistema judicial, a saber, la igualdad de todos ante la ley y la seguridad jurídica; que, en efecto, aún cuando en materia civil y comercial la jurisprudencia no constituye una fuente directa de derecho, es el juez quien materializa el significado y contenido de las normas jurídicas cuando las interpreta y aplica a cada caso concreto sometido a su consideración, definiendo su significado y alcance; que, en tal virtud, es evidente, que tanto la igualdad ante la ley como la seguridad jurídica serán realizadas en la medida en que los litigios sustentados en presupuestos de hecho iguales o similares sean solucionados de manera semejante por los tribunales; que, no obstante, es generalmente admitido que un tribunal puede apartarse de sus precedentes, siempre y cuando ofrezca una fundamentación suficiente y razonable de su cambio jurisprudencial, lo cual se deriva de la propia dinámica jurídica que constituye la evolución en la interpretación y aplicación del derecho; que aún cuando en esta materia el precedente judicial no tiene un carácter vinculante, los principios de imparcialidad, razonabilidad, equidad, justicia e igualdad inherentes a la función judicial implican que todo cambio del criterio habitual de un tribunal, incluida la Corte de Casación, debe estar debidamente motivado de manera razonable, razonada y destinada a ser mantenida con cierta continuidad y con fundamento en motivos jurídicos objetivos, tal y como lo hace esta Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia, como Corte de Casación, al adoptar el criterio asumido en la presente sentencia, pues es el más adecuado y conforme al estado actual de nuestro derecho.



Div. de Jurisprudencia y Legislación del CENDIJD. **Contacto:** (809)533-3191, Ext. 2194, **email:** jurisleg-cendijd@suprema.gov.do





ADOLESCENTES INTERPRETAN LA CONSTITUCIÓN



En la conmemoración del 169 aniversario de la Carta Magna, los jóvenes trabajaron el tema "Protección contra todo tipo de violencia"

El Poder Judicial, a través de la Dirección Familia Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG), viene celebrando por cinco años consecutivos el Proyecto "Adolescentes Interpretan la Constitución", un espacio de participación donde cientos de estudiantes de diferentes escuelas y colegios del país, expresan sus puntos de vistas en relación a una temática especial contenida en la Carta Magna.

El pasado año, la actividad contó con la participación de 240 estudiantes de 15 centros educativos públicos y privados del Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo, quienes trabajaron el tema "Protección contra todo tipo de violencia", en el marco de la conmemoración del 169 aniversario de nuestra Carta Magna.

El proyecto, que es ejecutado por la División Niñez y Adolescencia de la DIFNAG, tiene como objetivo principal fomentar la conciencia en los y las adolescentes sobre sus derechos y deberes, sobre la Constitución y otras leyes.

El evento tuvo lugar en el Auditorio del Poder Judicial, donde los participantes expresaron sus conclusiones, ante la presencia del magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, Mariano Germán Mejía, así como importantes personalidades del Poder Judicial e invitados especiales.

Tras las conclusiones de los estudiantes, el magistrado Germán Mejía hizo uso de la palabra, destacando la importancia del evento y la sapiencia con que cada uno de los alumnos y alumnas desarrolló sus propias conclusiones en representación de sus centros de estudios.

"El Estado tiene que reconocer los compromisos constitucionales, adjetivos e internacionales con la niñez. Tiene que reconocer que luchar por un ambiente sin violencia contra los niños, niñas y adolescentes tiene costos, pero al fin y al cabo esos costos tienen una compensación", resaltó.

El Magistrado agregó, además, que se impone el deber de luchar contra la explotación sexual y comercial, el tráfico y el trabajo infantil en cualquiera de sus manifestaciones.

En la actividad hablaron también el magistrado Francisco Pérez Lora, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, y Carmen Rosa Hernández, encargada de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial.

Desde tempranas horas de la mañana, los jóvenes se reunieron en grupos para estudiar, analizar y preparar sus conclusiones y recomendaciones relativas al tema, con el apoyo y colaboración de un maestro/a guía y de un Juez o jueza del Poder Judicial, quienes fungieron como moderadores en las mesas de trabajo integradas por estudiantes de tercero y cuarto de bachillerato.

Los centros educativos participantes fueron Politécnico Nuestra Señora Del Carmen, Colegio Veritas, Liceo Juan Pablo Duarte, Liceo Paraguay, Liceo Excelencia Colombia, Colegio Ergos, Bilingual School, Politécnico Profesor Juan Bosch, Oratorio María Auxiliadora, Colegio Cristiano Bella Jerusalén, Colegio Santa Teresita, Colegio Arboleda, Colegio Santo Cura de Ars, Liceo Socorro Sánchez (matutino), Liceo Fabio A. Mota, Liceo Emma Balaguer y Politécnico Militar San Miguel Arcángel, pertenecientes al Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo.

Durante el desarrollo de la actividad, fueron puestos en circulación los resultados de la actividad "Adolescentes Interpretan la Constitución: Derecho a la Educación", que se celebró en el año 2012.



LAS CONCLUSIONES DE LAS MESAS DE TRABAJO

MESA 1

Priscila de León (Vocera) Moderadora: Magistrada Kenya Romero Séptimo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional

La violencia: Es todo maltrato físico, psíquico y moral que afecta la integridad de una persona, por lo tanto, amerita un estudio profundo porque no se limita a lo que se entiende comúnmente como acto violento.

La responsabilidad de la familia es primordial, se convierte en auxiliar del Estado, quien debe protegernos inclusive de nuestra propia familia cuando esta falla.

Deberes de los y las adolescentes: Denunciar los actos de violencia, respetar las Leyes; respetar los derechos de los demás, exigir nuestros derechos adecuadamente; abstenernos de cometer actos perjudiciales con los demás adolescentes o niños.

Consecuencias de la Violencia: Daños al desarrollo integral de los y las adolescentes, o niños y niñas; consecuencias físicas (Embarazos no deseados; Trastornos psicológicos; baja autoestima; Depresión); desintegración familiar; abandono; Falta de seguridad ciudadana; daño al entorno social; sanciones para los agresores.

MESA 2

Pablo Daniel Rodríguez (Vocero)

Moderador: Magistrado Franly González Castillo

Juez de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional

La Violencia: Es todo acto constitutivo de maltrato contra las personas sea de manera física, sicológica, verbal, sexual o económica. La violencia también comprende al maltrato de los animales.

Papel de la Familia: Fomentar valores en sus hijos e hijas , educación y brindarles protección y seguridad.

Obligación del Estado: Crear instituciones que permitan a través de cursos, charlas y hogares de acogida, que dichos hogares y familias tengan lo necesario para poder convivir y subsistir.

Deberes de los adolescentes: Respetar la patria, las instituciones públicas y privadas, las autoridades civiles, así como a la policial y militar, y demás personas.

Consecuencias de la violencia: Aislamiento del niño, niña y adolescente; Delincuencia.

MESA 3

Ángel Heredia (Vocero) Moderador: Juez José Paulino.

Sala Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de La Vega

Violencia: Cualquier maltrato físico, sicológico, sexual y verbal que afecten nuestra integridad, insultos que bajen nuestra autoestima. La violencia es aprendida, se transmite y puede cambiar la actitud social del niño, niña y adolescentes, afectar su nivel académico y producirle inseguridad social.

Obligación del Estado: Proteger las familias, realizar campañas para prevenir la violencia, para lo cual puede utilizar el canal oficial. Además habilitar una línea directa que permita al niño, niña y adolescente una comunicación eficaz cuando se encuentre en estado de amenaza y ha sido objeto de violencia verbal o física.

Papel de la Familia: Velar por la integridad del niño, niña y adolescente y prevenirlos de todo peligro, proteger a sus hijos e hijas del bulling, es decir, de la exclusión social por causa de religión, forma de ser y color, lo que genera maltrato interno.

Deberes de los niños, niñas y adolescentes: Respetar la libertad, diversidad de conciencia, pensamiento, religión y cultura; Asistir a los centros de enseñanzas y recibir instrucción; Respetar a sus padres, compañeros y hermanos.

Consecuencias de la Violencia: Tendencia a lo ilícito; aislamiento; baja autoestima; mal patrón de conducta; Inseguridad en sí mismo.

MESA

Iris María Guzmán

de Macorís.

Moderador: Magistrado Juan Sabino Ramos Juez de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro

La Violencia: Es cualquier interacción humana, no solamente física, sino verbal, esta conducta puede ser imitada por sus padres y familiares.

La responsabilidad de la familia: La familia es la responsable de garantizar el derecho a la protección de sus hijos, la educación y el disfrute pleno de sus responsabilidades y deberes. Si la familia no brinda una base productiva, criaremos una sociedad destructiva

Obligación del Estado: Velar para que los padres fomenten una buena educación a sus hijos, garantizar el cumplimiento de las leyes y la Constitución.

Deberes de los y las adolescentes: Respetar y obedecer a sus padres; cuidar a los demás dentro de sus posibilidades; Respetar los derechos y opiniones de los demás; Respetar las ordenes jurídicas; Cuidar y proteger su vida y su salud.

Consecuencias de la violencia: Actitudes de Violencia; Daños Sicológicos; Autoestima baja; Embarazos no deseados; Intento suicida por traumas.

MESA 5

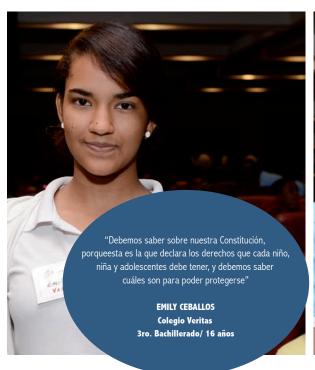
Elixandra Toribio (vocera)

Moderadores: Magistrados Francisco Pérez Lora, Juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional y Luz Rivas Rosario, jueza de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de Santo Domingo.

La violencia: es la acción u omisión realizada por dos entes principales: el / los agresores y el / los agredidos; en la cual se perjudica de manera física, sicológica y moral la integridad personal del dañado y puede causar traumas en el afectado.

La responsabilidad de la Familia: La Familia es el lugar natural para que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen, se sientan seguros y protegidos y en confianza, sin embargo, para muchos niños, niñas y adolescentes su casa no es un lugar seguro en lo absoluto, porque la violencia es ocultada por la propia familia.

Los tipos de violencia son la física, emocional, sexual, sicológica, verbal y económica. Dentro de esta violencia, también existe lo que es obligar a los niños, niñas y adolescentes a contraer matrimonio precoz, es decir, que los obligan a contraer matrimonio sin haber cumplido la mayoría de edad, incluso a contraer nupcias con personas más mayores.















Consecuencias de la Violencia: Traumas sicológicos, problemas de aprendizaje, dificultades para expresar sus sentimientos, problemas emocionales (como la ansiedad), depresión y hasta tendencia al suicidio, mayor tendencia a realizar actividades peligrosas (como consumir drogas y tener relaciones sexuales a temprana edad).

Deberes de los adolescentes: Denunciar la violencia; no maltratar a otras personas; no responder de forma violenta ante las situaciones, sino responder de forma pacífica sin importar quién sea el agresor; orientar a los demás en la manera de cómo buscar ayuda; el cumplimiento de su deber establecido en la Constitución dominicana, Convención del Niños y la Ley 136-03 (Código del Menor).

MESA 6

Pamela Martínez (Vocera)

Moderadora: Magistrada Rosalba Garib, jueza coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional.

La violencia: es una conducta agresiva que fue ser tanto física, verbal o sicológica en contra de niños, niñas y adolescentes, que produce traumas sicológicos y lesiones físicas.

Deberes de la familia y el Estado: La familia y el Estado tienen la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales conforme a la Constitución y las leyes.

Consecuencias en perjuicio del adolescente podrían ser: Ansiedad; depresión; problemas de autoestima; agresividad; Intento suicida por traumas; daños en la salud física y emocional; de adultos, repetición de la misma conducta en contra de sus hijos.

MESA 7

Emily Ceballos (Vocera)

Coordinadora. Magistrada María Garabito, jueza presidenta de la Corte de Apelación de San Cristóbal.

La violencia: Es el acto de injusticia que se realiza hacia una persona ya sea física, mental, moral y sicológicamente hacia el individuo y hacia la sociedad.

La responsabilidad de la familia: La familia tiene la obligación de asistir y proteger a niños, niñas y adolescentes para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

Responsabilidad del Estado: Servir de apoyo a cualquier llamado de un niño, niña y adolescentes en casos de actos de violencia.

Deberes de los niños, niñas y adolescentes: Cumplir principalmente con sus deberes, ya sean académicos o familiares; Asistir a los centros educativos; El respeto hacia nuestros superiores.

Las consecuencias de la violencia: Traumas en los niños, niñas y adolescentes y maltratos físicos.

MESA 8

Ecker Iván Medina (vocero)

Moderador: Manuel Ramírez Suzaña, juez presidente de la Corte de Apelación de San Juan de la Maguana.

Ya tenemos la idea sobre la conceptualización de la violencia y ahora presentamos el rol de la familia y del Estado con respecto al derecho a la protección contra toda forma de violencia.

Obligación de la Familia: De acuerdo al artículo 56 de la Constitución, la familia tiene la obligación de asistirles y protegerles, para garantizar su desarrollo físico, mental y emocional y que se respeten sus derechos.

Entre la causa de la violencia está la falta de educación e información de los niños, niñas y adolescentes.

Papel del Estado: Entre las medidas que puede tomar el Estado dominicano contra la violencia, está la sanción y privación de libertad por un tiempo definido.

Consecuencias de la violencia: Provoca aislamientos, traumas y baja autoestima.

MESA 9

Katherine Soto (vocera)

Moderadora: Magistrada Carmen Mancebo, jueza de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional.

La violencia: Es el trato que se le da a una persona humana en contra de su voluntad, violentando sus derechos; puede ser físico o verbal y causa trauma sicológicos y emocionales.

Deber del Estado: Dar más importancia y prioridad a la educación, restablecer al niño, niña y adolescente abusado, y sancionar persona que lo ha lacerado.

Papel de la familia: Dar más atención y dedicación a sus hijos y se interesen más por su educación; reunirse con sus hijos para resolver los conflictos familiares, brindarles más confianza y comunicación, interesarse por el desarrollo integral de sus hijos con la atención en la recreación y que no vea la violencia como opción para resolver los conflictos.

MESA 10

Karen Marcano (Vocera)

Moderadores: Magistrados Juan Aníbal Rodríguez, Juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago, y Daniel Nolasco, juez de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

La Violencia: Es toda acción de maltrato o daño hacia otra persona, la cual puede ser física, sicológica, y emocional. La violencia es una actitud aprendida en el proceso de socialización de las personas, ya sea en el entorno familiar, social, escolar, etcétera.

Obligación de la familia: La Familia tiene la obligación y la responsabilidad de educar a los hijos e hijas en valores de honestidad, respeto mutuo, tolerancia, el respeto a los valores patrios, integridad, responsabilidad.

Obligación del Estado: Garantizar los derechos fundamentales de todas las personas que viven en su territorio, sin importar la condición social, económica, sus ideas políticas, filosóficas, religiosas, preferencia sexual o la irregularidad migratoria en que viva.

Entre los deberes frente a los actos de violencia están: Respetar los derechos fundamentales de los demás; Asumir la responsabilidad escolar; Respetar los símbolos patrios; Hacer uso adecuado de la libertad que tenemos como ciudadanos y ciudadanas.

Las Consecuencias de la violencia: Bajo rendimiento escolar; Dificultades para socializar con otras personas; Baja autoestima; Repetir el patrón de conducta aprendido por otras personas; Perpetuar el problema de la violencia en la República Dominicana.



Mesa 11

David Castillo (vocero)

Moderadora: Berenice Núñez Sánchez, jueza de la Sala Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santo Domingo.

Violencia: Es toda acción u omisión, bien sea voluntaria o involuntaria de tipo verbal, físico, sexual o psicológica, que puede provocar daños físicos o mentales en un niño, niña o adolescente, crear leyes y tomar medidas administrativas, sociales, educativas para garantizar el cumplimiento de los derechos.

Obligación del Estado: Concientizar a la población sobre los distintos derechos que tiene el niño, niña o adolescente; crear leyes para la penalización y para darle el privilegio al niño, niña o adolescente de defenderse.

Responsabilidad de la familia: Dar educación a los niños, enseñarles sus derechos y crear la confianza en el ambiente, darles amor y elogiar sus buenas acciones. La familia tiene la responsabilidad de promover que los actos de violencia hacia sus hijos sean denunciados por ellos mismos.

Derechos de los niños/as y adolescentes en torno al derecho, a la protección contra toda forma de violencia: Derecho a la vida; Derecho a la integridad física; Derecho a la educación; Derecho a no ser explotados laboralmente; Derecho a que se denuncie el abuso en su contra; Derecho a la protección.

Deberes: Cumplir con sus obligaciones educativas, familiares y comunitarias; Conocer sus derechos; Respetar a las autoridades, la opinión de los demás, entre otros.

Consecuencias de la violencia para la víctima: Baja autoestima; Trauma psicológico y sexual; Comportamiento inadecuado (agresividad).

Consecuencias para el victimario: Sanciones de prisión y multa; Rechazo de la sociedad

Consecuencias para la sociedad: Aumento de la delincuencia; Aumento de los embarazos adolescentes y muertes maternas; Abortos.

MESA 12

Cesar Tejada (Vocero)

Moderadora: Dra. Gervasia Valenzuela

Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura

La Violencia: Es cualquier acto que afecta la integridad de una persona, tanto física, verbal o sicológicamente. Es decir todo acto de irrespeto al derecho de cualquier persona.

Responsabilidad de la familia: Ayudar a los niños, niñas y adolescentes a desenvolverse de una manera sana, mientras hablan de sus sentimientos; Proteger a los niños, niñas y adolescentes de cualquier violencia; Motivarles a seguir estrictamente los valores; Inculcarle al niño, niña y adolescentes confianza en sus padres.

Responsabilidad del Estado: En la Constitución se estipula que el Estado es responsable de proteger al niño, niña y adolescente contra toda forma de abuso del que sea víctima; Velar porque la familia cumpla con su deber, sin infringir ninguna violencia contra el menor.

Deberes y derechos del niño, niña y adolescente: Respetar al prójimo; Evitar participar o ejercer violencia a otra persona; Compartir información sobre los derechos y deberes entre sí, así estarán más conscientes de estos.

MESA 13

Elizabeth Salcedo (Vocera)

Moderador: Magistrado Rafael Vasquez Goico

Juez de la Segunda Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional.

Violencia: Se considera como cualquier abuso o maltrato de carácter moral, físico, sicológico y sexual. También cabe destacar que tanto la violencia física como la sicológica traen innumerables consecuencias tanto a la víctima como a su entorno social.

Cabe destacar que cuando a un menor se le violenta sus derechos, entre ellos el artículo 42 que estipula el derecho a la integridad personal y que su violación debe y será sancionada.

Responsabilidad de la Familia: Asegurar el disfrute y el ejercicio pleno y efectivo de los derechos fundamentales de los hijos e hijas; concienciar a los hijos sobre sus derechos y deberes; recordarles a sus hijos que si no cumplen sus deberes, no podrán exigir sus derechos, mostrar afecto y respeto a sus hijos y formarlos, orientarlos y estimularlos.

La obligación del Estado en su rol de garante de ese derecho: Tomar todas las medidas administrativas, legislativas y judiciales, y de cualquier otra índole que sean necesarias y apropiadas, concientizar más a los jóvenes en torno al conocimiento de la Constitución, cumplir las leyes en contra de los agresores.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Honrar a la patria; Respeto a la familia y al Estado; Cumplir con sus responsabilidades (familiares, educativas y comunitarias); Denunciar a su agresor o agresores; Respetar las leyes establecidas.

Consecuencias de la violencia en niños, niñas y adolescentes: Mala salud mental; Mala relación de la víctima con la sociedad; Puede llevar al suicidio; Maltrato físico (puede llevar al sadomasoquismo).

MESA 14

Winnifer Beltré (vocero)

Magistrada Rosa Angélica Rodríguez, jueza de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de San Cristóbal.

Violencia: Es toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Responsabilidad de la familia: Orientar a los niños, niñas y adolescentes de cuáles son sus deberes y sus derechos, establecer una relación o comunicación íntima de los hijos hacia sus padres y de los padres hacia sus hijos hacerlos cumplir sus deberes para obtener sus derechos, o mejor dicho, predicarles con el ejemplo.

Rol del Estado: Formular políticas a fin de proteger los derechos de los niños, actuar con la debida diligencia, prevenir la violencia o violaciones de los derechos humanos, proteger a los niños que han sido víctima o testigos de violaciones de los derechos humanos, investigar y castigar a los culpables, proteger y asegurar el cumplimiento de sus derechos.

Deberes de los y las adolescentes: Denunciar todo acto de violencia; Dejar de idealizar la violencia; Cumplir sus deberes para reclamar sus derechos; Respetar a los demás y respetarse a sí mismo; Valorar y respetar la familia como núcleo social, honrando y obedeciendo a sus padres o responsables, quienes a su vez deben aceptar y respetar los derechos de los niños/as y adolescentes y no contravenir el ordenamiento jurídico.

Consecuencia de la violencia del niño, niña y adolescentes: Crecimiento y evolución de la violencia, lesiones abdominales, problema de la salud, enfermedades de transmisión sexual, embarazo no deseado, disminución de la capacidad mental, uso de alcohol y drogas, ttrastorno de la alimentación, baja autoestima, depresión, hiperactividad, desempeño escolar deficiente.

MESA 15

Luz Clarita Candelario (vocera del Centro Educativo Socorro Sánchez) Moderador: Magistrada Esther Elisa Agelán Casasnovas Jueza de la Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia.

Violencia: Es toda forma de maltrato o abuso hacia una persona, sea física, mental, sexual o psicológicamente, lo que constituye un acción humana que ocasiona daños que de forma deliberada, aprendida o imitada provocan o amenazan con hacer daños o sometimiento grave a un individuo o colectividad, que podrían limitar sus potencialidades presentes o futuras.

Responsabilidad de la familia: Proteger a sus hijos, orientarlos y establecer con ellos una relación de confianza, no deben maltratarlos.

Rol del Estado: Garantizar la protección de nuestros derechos, hacer cumplir la ley; proporcionar padres adoptivos en caso de abandono; velar por la niñez abusada y maltratada, fomentar las leyes que sancionen el abuso; proporcionar centros educativos con un personal especializado y sancionar de manera ejemplar a las personas que utilicen niños, niñas y adolescentes en producciones televisivas o cinematográficas que presenten escenas pornográficas.

Obligaciones de los adolescentes: Honrar a la patria respetando sus símbolos, héroes y heroínas; Valorar a su familia como núcleo social, honrando y obedeciendo a nuestros padres o tutores; Denunciar la violencia, no quedarnos callados, y buscar a quien nos pueda ayudar, romper con el pacto del silencio y denunciar el abuso o violencia; No ser violentos con nuestros compañeros de clases.

Consecuencias de la violencia: Traumas sicológicos; Daño a la salud; Agresividad y baja autoestima; El adolescente maltratado se convierte en un producto de lo que recibe, porque todo el abusado aprende a abusar.



PODER JUDICIAL DE REPÚBLICA DOMINICANA AMPLÍA Y FORTALECE LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO JUDICIAL



El magistrado Germán Mejía junto al Secretario General del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

El Poder Judicial durante el año 2013 continuó su política de ampliar y fortalecer sus relaciones internacionales, reconociendo que vivimos en un mundo donde la cooperación internacional es fundamental para mejorar la administración de justicia y combatir el crimen organizado.

En ese sentido, el magistrado presidente, Mariano Germán Mejía, magistrados, consejeros y técnicos del Poder Judicial participaron en distintas actividades de cara al fortalecimiento de su presencia en el ámbito internacional.

Entre esas actividades cabe destacar la Primera Cumbre Judicial CELAC-UE (Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños—Unión Europea), realizada en Santiago de Chile, así como la Conferencia de los Jueces Presidentes de los Estados Unidos—Conference of Chief Justices (CCJ), realizada en San Juan, Puerto Rico.

Además, el Poder Judicial participó en las rondas de talleres y reuniones preparatorias para la XVII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a celebrarse en Chile en abril de 2014 con el título "Una Justicia de futuro: planificada, integrada y tecnológicamente desarrollada"; y los talleres relativos al "Proyecto de Armonización de la Legislación Penal contra el Crimen Organizado en Centroamérica y República Dominicana" realizados en los países de Centroamérica y República Dominicana.

Como parte de la política de fortalecimiento institucional, se llevaron a cabo varias visitas para firmas de acuerdos de cooperación, destacándose la realizada a la República China de Taiwán.

En cuanto a la parte formativa, se llevaron a cabo 11 acciones formativas regionales promovidas por el Sistema para la Integración de Centroamérica (SICA), siendo capacitados más de 27 jueces, que participaron en cursos, talleres y seminarios.

En el año 2013, podemos destacar como un logro del Poder Judicial dominicano en el ámbito internacional, que el magistrado Mariano Germán Mejía, fue posicionado en el ámbito judicial de la región de Centroamérica.

El Poder Judicial dominicano fue sede durante los días 27 y 28 de junio de 2013 de la Reunión Ordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC), presidida por el magistrado Germán Mejía, en su condición de Presidente Pro Tempore de dicho consejo, elección que fue realizada en la ciudad de Antigua, Guatemala en junio de 2012, en el marco de la Reunión Ordinaria Anual.

El Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe tiene como objetivo establecer vínculos permanentes entre las Cortes, con la finalidad de buscar soluciones a problemas comunes, promover el desarrollo de cada una de sus legislaciones y propiciar reformas tendentes a la unificación de códigos y leyes. Tiene como miembros los presidentes y presidentas de las Cortes Supremas y Supremas Cortes de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, la República Dominicana y como observadores a España, México y la Cumbre Judicial Iberoamericana.

De esta reunión emanó la Declaración de Santo Domingo, donde se adoptaron medidas tendentes a la continuación del fortalecimiento de las relaciones de las regiones y

la aprobación de proyectos como el cambio de designación del Consejo Judicial Centroamericano, para llamarse Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe.

También, programas de capacitación para fortalecer las competencias profesionales de funcionarios del sector justicia de los países miembros del SICA, mediante la ejecución del Plan Maestro de Formación Regional, durante el año en curso y proyecciones para el 2014-2015. Además, la armonización de la legislación penal en la región en la lucha contra el crimen organizado transnacional.

Para continuar con el fortalecimiento regional de Centroamérica y el Caribe, el magistrado Mariano Germán Mejía, realizó en octubre pasado una visita a El Salvador donde se reunió con los magistrados Jorge Rivera Avilés, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Honduras y Secretario Permanente del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe y Gabriel Medrano Valenzuela, Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de la República de Guatemala y con el Secretario General del SICA, ingeniero Hugo Martínez.

En esta visita se trató la importancia del desarrollo de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA) y la continuación de su fortalecimiento, el cual se ha venido ejecutando en coordinación con la Secretaria General del SICA, particularmente con los proyectos del Componente de Fortalecimiento Institucional, coordinados por la Dirección de Seguridad Democrática.

También, se intercambiaron puntos de vista sobre la proyección y prioridades del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, en el contexto amplio de la justicia y la seguridad de la región, y la presentación de dos proyectos preparados por la Corte Suprema de justicia de Costa Rica, presentados en la última reunión ordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe que tuvo lugar en la República Dominicana en el mes de junio, para la búsqueda de financiamiento.



El Magistrado Germán Mejía mientras disertaba su discurso, en la Reunión del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, realizado en el país a finales de junio.

Estos proyectos son: "Red Centroamericana y del Caribe de Jueces y Juezas, Fiscales y Fiscalas para la Protección de Víctima y Testigos", y "Observatorio de Protección Jurisdiccional del Medio Ambiente en Centroamérica, Puerto Rico y República Dominicana".

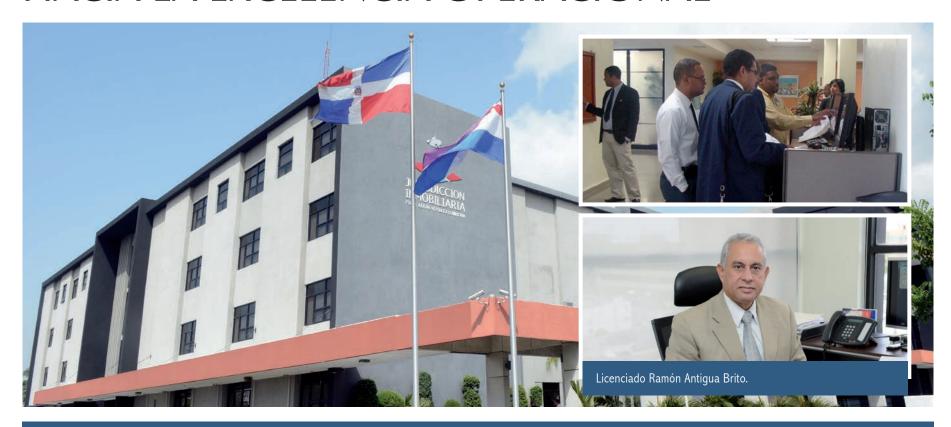
También, se visitó al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de El Salvador magistrado José Salomón Padilla, a los fines de intercambiar ideas e inquietudes sobre las funciones que ambos desempeñan, así como valorar las buenas relaciones que mantienen El Salvador y la República Dominicana, al tiempo que se incentivaron a dar apoyo al Sistema de la integración Centroamericana (SICA), en lo referente a las acciones formativas de los jueces.

Fue de vital importancia para lograr la integración en el ámbito judicial centroamericano la aceptación de República Dominicana, como miembro pleno del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), el 27 de junio de 2013.

En este sentido, República Dominicana, manifiesta su vocación de compartir los objetivos del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), en el plano judicial, que son los de promover y construir políticas judiciales que resulten de beneficio mutuo y sirvan para enriquecer el acervo común de la Justicia Centroamericana y del Caribe, y ver el Consejo Centroamericano y del Caribe como foro deliberativo para el intercambio de ideas, experiencias y criterios que tiendan a la mejora de la administración de justicia de los países parte.



LA JURISDICCIÓN INMOBILIARIA, ENCAMINADA HACIA LA EXCELENCIA OPERACIONAL



"Queremos lograr que la Jurisdicción Inmobiliaria sea una institución transparente y accesible para la sociedad, y estamos creando canales para una comunicación constante con el usuario"

LICENCIADO RAMÓN ANTIGUA BRITO

Administrador General

La Jurisdicción Inmobiliaria tiene competencia exclusiva para conocer de los derechos inmobiliarios y su registro en la República Dominicana. Está compuesta por Tribunales Superiores de Tierras, Tribunales de Jurisdicción Original, Dirección Nacional de Registro de Títulos, Dirección Nacional de Mensuras Catastrales y la Administración General.

En la actualidad, esta dependencia del Poder Judicial se encuentra inmersa en un proceso de mejoras continuas con la finalidad de alcanzar la excelencia operacional y convertirse en una institución transparente y accesible a todos los usuarios. Uno de los grandes retos de la Jurisdicción Inmobiliaria es el proyecto de titulación de los terrenos que aún se encuentran sin títulos y que el Estado Dominicano está llevando a cabo bajo el decreto 624-12 de fecha 10 noviembre 2012.

Este decreto crea la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado, entre cuyas atribuciones se contempla la elaboración de un plan integral para la titulación masiva de inmuebles.

La función de esta dependencia es establecer las estrategias y lineamientos para garantizar que se otorguen los Certificados de Títulos en los plazos requeridos. Esta comisión fue nombrada por el Consejo del Poder Judicial en atención al referido Decreto, y la forman la doctora Rosabel Castillo, Directora Nacional de Registro de Títulos; el agrimensor Luis Antonio Bonetti, Director Nacional de Mensuras Catastrales, y el licenciado Ramón Antigua, Administrador General.

En otro orden, durante el año 2013, la Jurisdicción Inmobiliaria logró avances en la oferta de servicios seguros, efectivos, eficientes y oportunos a los usuarios, garantizando la seguridad jurídica y la mejora de los procesos.

Como parte de las acciones, se solicitaron y validaron nuevas medidas de seguridad al proveedor de papelería, se automatizaron las operaciones que antes eran llevadas a cabo manualmente. Además, se están instalando en diversas localidades más stands de consulta, para que los usuarios puedan obtener información sin tener que esperar ser atendidos por un representante.

Otra de las medidas que entrarán próximamente en vigencia es la instalación de una oficina del Banco de Reservas en la sede de la Jurisdicción, que permitirá pagar por los servicios en el mismo lugar, y la disposición de un cajero automático.

En la Jurisdicción Inmobiliaria, la mayoría de las unidades de consulta a nivel nacional están bajo un nuevo modelo de atención que implica que el usuario esté en capacidad de hacer consultas sin ayuda de un referencista, reduciendo considerablemente los tiempos de espera turnos, principalmente en localidades con gran demanda de servicios.

También, se han hecho modificaciones en los sistemas de gestión en órganos como Registro de Títulos, donde se ha trabajado el desarrollo de funcionalidades del Sistema de Gestión y Automatización Registral (SIGAR). Con esta aplicación se procesan los expedientes de Registro de Títulos, para permitir la descentralización, procesando desde la localidad, o centralizada, con apoyo de la Unidad de Apoyo Registral (UAR) ubicada en la sede central. Esta versión del sistema se ha denominado SIGAR Flexible.

Entre las funcionalidades que presenta este proyecto está el escaneo, la impresión y precalificación en localidades.

En cuanto a Mensuras Catastrales, a través del Sistema de Gestión y Apoyo a Mensuras (SIGAM), se da seguimiento al flujo de expedientes, mientras que el Registro del Profesional Habilitado, permite que los agrimensores y los profesionales habilitados se registren en el sistema como medidas de seguridad como fotografía y huellas dactilares.

En la actualidad, la Jurisdicción Inmobiliaria está implementando el sistema de Control de Mensura, que complementa el procesamiento del flujo de los expedientes, permitiendo automatizar los controles en los inmuebles registrados. También, el Visor de Mapas, donde se puede visualizar geográficamente las parcelas trabajadas y otros elementos cartográficos.

En lo referente a los Tribunales de Tierras, actualmente se están realizando pruebas de equipos de transcripción de audiencias (estenotipia). También, se ha actualizado la versión del Sistema de Gestión y Seguimiento de los Expedientes de Tribunales, (SISET), en las localidades San Francisco de Macorís, EL Seibo, Azua, Montecristi y actualmente se está instalando en Santiago.

Se instalaron también monitores y kioscos de consulta de roles de audiencias en los Tribunales del Distrito Nacional, reemplazando las pizarras con listados en papel.

RETOS

La Jurisdicción Inmobiliaria continuará con la responsabilidad de realizar sus funciones de tal forma que garantice la seguridad jurídica de los derechos inmobiliarios registrados en todo el territorio nacional, siempre teniendo en cuenta el marco normativo vigente.

A mediano plazo, apuntamos a que la gestión de la Jurisdicción Inmobiliaria se realice de una forma integral, que permita verla como un todo, desde el punto de vista de cómo operan sus procesos principales. Esta integración está estrechamente vinculada con la planificación estratégica de la Jurisdicción Inmobiliaria, ya que es la herramienta fundamental para definir los objetivos organizacionales a corto y largo plazo, así como también definir las estrategias y planes de acciones para conseguirlos.

10 | Enero 2014



Entrevista: RD DA UN NUEVO PASO HACIA LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA



DOCTOR RICARDO ACEVEDO P.

Juez presidente de la Corte Centroamericana de Justicia.

A partir de este mes de enero, la República Dominicana inicia un nuevo paso, que es el de pertenecer con pleno derecho al Protocolo de Tegucigalpa.

Así lo reveló el presidente de la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ), doctor Ricardo Acevedo Peralta, durante una entrevista exclusiva que ofreció al periódico El Judicial.

El magistrado Acevedo Peralta sostuvo que esa integración representa un reto para jueces, fiscales y abogados, puesto que plantea un nuevo universo jurídico que debe ser estudiado a profundidad.

EJ: A partir de enero del año 2014, ya la República Dominicana pasa a ser miembro pleno del Protocolo de Tegucigalpa, ¿qué beneficios representa esa

RAP: Significa esto que la República Dominicana pasa a formar parte, desde el punto de vista jurídico, de la Comunidad Centroamericana, no solo de hecho sino también de derecho, y podrá también asumir todos los compromisos constitucionales que componen el acervo de Centroamérica.

Desde enero de 2014, el país pasa a formar parte de dicho protocolo. Para nosotros eso es un acontecimiento importantísimo, porque la institucionalidad del Sistema se ve reforzada, apoyada por un país, un Estado como este que tiene un gran prestigio internacional y una gran voluntad política de coadyuvar en este esfuerzo integracionista.

Es lo que hizo Panamá hace poco tiempo de incorporarse de pleno derecho al Sistema Económico y Comercial Centroamericano, acatando las disposiciones del Protocolo de Guatemala. Ya Panamá es miembro pleno, y miembro pleno de casi todos los órganos e instituciones de la integración.

Y es lo mismo que va a ocurrir con la República Dominicana, que ya es miembro del Parlamento y ahora del protocolo, y ya va a firmar también el Tratado de Integración Social, que es uno de los tratados más importantes del mundo en el respeto de los Derechos Humanos y los derechos particulares de las personas en toda la región.

La República Dominicana va suscribiendo documentos que van perfilando su personalidad de un Estado permanentemente democrático, como lo ha sido desde hace muchos años.

Y se beneficia porque siendo parte del Sistema de Integración, de la Comunidad de que hablo, es también sujeta de derechos, es decir, va a participar como Centroamérica en las negociaciones del Convenio de Asociación con Europa, va a participar de los beneficios que como región tengamos, que son mayores que aquellos que como países particulares y aislados obtenemos.

Como grupo somos una fuerza y nos van a ver desde afuera como países poderosos con capacidad de decisión y disposición que superan a las de los Estados particulares. O sea, aquí va a ver inversión, cooperación, tratado de asistencia, en fin, la República Dominicana se estará beneficiando de la cooperación económica internacional.

EJ: ¿Qué otros países de Centroamérica faltan por integrarse?

RAP: Ninguno, sólo nos faltaba la República Dominicana. En cuanto al Parlamento Centroamericano, lo integran casi todos los países, a excepción de Belice y Costa Rica.

EJ: Pero todo esto plantea también un nuevo universo jurídico y un reto para los jueces, fiscales y abogados.

RAP: Ciertamente. Con la integración plena de la República Dominicana al Sistema de Integración Centroamericana (SICA), vendrá un universo jurídico nuevo a integrarse al universo jurídico dominicano. Entonces el juez, el abogado y el fiscal van a tener que estudiar tanto el Protocolo de Tegucigalpa como todo el derecho complementario y el derecho derivado de Centroamérica, que se van volver parte interna del derecho jurídico de República Dominicana, en virtud del principio de aplicación inmediata que caracteriza al derecho comunitario.

El SICA es el marco institucional de la integración regional de Centroamérica, constituido el 13 de diciembre de 1991, mediante el Protocolo a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), también conocido como Protocolo de Tegucigalpa.

Todo proceso de integración empieza por la parte económica y va pasando poco a poco a la parte política, cultural y social, etc. El comercio intercentroamericano empezó con 59 millones de dólares, pero ahora anda por los 7,500 millones, pero ahí no estamos incluyendo los servicios, porque si incluimos los servicios, rondaría los 14,000 millones de dólares.

República Dominicana va a entrar a ese club donde vamos a tener un conjunto de países con unión aduanera, con aranceles comunes y va a poder ingresar el acuerdo de asociación con Europa y eso es muy importante, porque ahorita dominicana no está en ese acuerdo.

Europa nos exigió que si queremos un acuerdo con ellos que lo hagamos a nivel de región, no El Salvador por un lado, Guatemala por otro, sino que debemos hacerlo como región. Ya tenemos que República Dominicana entra a ese acuerdo de integración regional con pleno derecho de asociación con Europa, con todos y sus beneficios.

EJ: Previo a la firma del protocolo, cuál era la situación de la RD

RAP: República Dominicana estaba en un limbo, suscribiendo todas las resoluciones y declaraciones, de cumplimiento obligatorio, en las reuniones de presidentes.

Pero ¿cuáles son los efectos de un observador firmando resoluciones obligatorias? Y a la hora de reclamar derechos, ¿sobre qué bases va a reclamar? Entonces, República Dominicana estaba desgastándose, firmando, firmando y firmando declaraciones de presidentes sin tener mayores responsabilidades, derechos ni derechos para los ciudadanos, porque no estaba en el Protocolo de Tegucigalpa, que es la fuente de todo derecho, asumido ahora por la República Dominicana.

El Protocolo de Tegucigalpa es la fuente de entrada a todo el Sistema de Integración, porque defiende a sus miembros. Ya con la firma de este protocolo cambia el panorama Centroamericano, porque República Dominicana viene a ser un faro de luz, puesto que era el único país que faltaba por integrarse. Es un beneficio importantísimo ser miembro de una comunidad de derechos, porque la comunidad defiende a las partes de la comunidad.

Ojalá que República Dominicana exija que se cumplan las resoluciones firmadas por sus presidentes, ahora que tiene ya autoridad. Podrá también abogar por el fortalecimiento del Parlamento Centroamericano, para que éste adquiera poderes supranacionales para defender los Estados miembros del Protocolo.

Estamos hablando de uno de los sistemas de integración más nobles del mundo. Centroamérica ahora se está fortaleciendo, aunque ciertamente su sistema de integración tiene grandes defectos y no ha caminado, es un sistema básicamente intergubernamental.

La integración nació como un derecho de los ciudadanos. El artículo 26 de la Constitución Dominicana, le permite a la República Dominicana la creación de órganos comunitarios para promover la integración Centroamericana o Latinoamericana; es esa una Constitución ante la cual hay que quitarse el sombrero.

EJ: ¿Cuáles son las funciones de la Corte Centro Americana de Justicia, cómo encaja en este protocolo?

RAP: La CCJ, que tiene su sede en Managua, Nicaragua, es el órgano judicial principal y permanente del SICA. Sus funciones son: Resolver las controversias que se presenten por la interpretación o aplicación del Derecho Comunitario Centroamericano; Servir de tribunal internacional para dirimir controversias entre dos o más Estados; Dirimir conflictos que se presenten entre los particulares y los Estados Centroamericanos, o entre los particulares y los órganos y organismos del SICA; Servir como órgano de consulta de los Estados y poderes judiciales de Centroamérica; Actuar como Tribunal Arbitral; Asegurar la ejecución de fallos nacionales que tengan carácter de cosa juzgada, entre otras.



LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA Y EL PJ DOMINICANO ORGANIZAN SEMINARIO DERECHO COMUNITARIO CENTROAMERICANO



, , ,

La Corte Centroamericana de Justicia y el Poder Judicial de República Dominicana llevaron a cabo el seminario sobre "Derecho Comunitario Centroamericano", actividad presidida por el magistrado Mariano Germán Mejía, presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, y por el presidente de la Corte Centroamericana de Justicia, doctor Ricardo Acevedo Peralta.

Además, estuvieron presentes el Procurador General de la República, licenciado Francisco Domínguez Brito; el embajador de la Unión Europea, Alberto Navarro; y en representación del Secretario General del Sistema de la Integración Centroamericana, el licenciado Romeo Escobar.

Esta actividad contó con los auspicios de la Unión Europea y la Secretaría General del Sistema de la Integración (SICA), a través del Segundo Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana (PAIRCA II).

En sus palabras de bienvenida, el magistrado Mariano Germán Mejía destacó la importancia de este tipo de seminario, para lograr un mayor acceso a la justicia regional.

"Estos seminarios no son casuales ya que la Corte Centroamericana de Justicia (CCI), en su rol de garantizar el respeto al Derecho Comunitario Centroamericano, mediante la interpretación y ejecución uniforme del mismo en todos los Estados Parte del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), ha estado siempre interesada en que los países miembros del sistema tengan conocimiento pleno del tema, con la finalidad de lograr un mayor acceso a la justicia regional y contribuir al fortalecimiento y consolidación del proceso de integración".

El magistrado Germán Mejía explicó que integración de República Dominicana al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) hoy día es una realidad, lo que se evidencia con la celebración del referido seminario. "Es un paso más hacia adelante en la tarea de conocer y ampliar los conocimientos sobre los temas judiciales de Centroamérica y de El Caribe", manifestó.

El seminario, dirigido a Jueces, Magistrados de Segunda Instancia, Fiscales, Defensores Públicos, funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y profesionales del Derecho en ejercicio privado, tuvo como objetivo la capacitación en la aplicabilidad e internalización del Derecho Comunitario Centroamericano en el ordenamiento jurídico dominicano.

También, dar a conocer las competencias de la Corte Centroamericana de Justicia y sus procedimientos jurisdiccionales; promover la utilización de la Consulta Prejudicial ante la Corte Centroamericana de Justicia como un mecanismo eficaz e inmediato en la aplicación uniforme del Derecho Comunitario en Centroamérica; y promover y debatir la utilización de mecanismos alternos a la solución de controversias en el marco de la Integración Regional.

Durante el desarrollo del programa, se llevaron a cabo exposiciones magistrales y grupos de estudio para análisis y discusión de casos sobre los temas expuestos en las conferencias.

Entre los temas tratados estuvieron "Marco Jurídico e Institucional del Sistema de la Integración Centroamericana", a cargo de los panelistas doctores Ricardo Acevedo Peralta, Magistrado Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia, y Alejandro Gómez Vides, Magistrado de la Corte Centroamericana de Justicia.

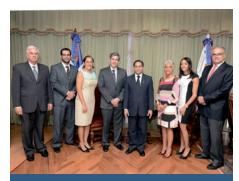
Además, se trató el tema "Participación de la República Dominicana en el marco del SICA, desafíos y oportunidades", a cargo del licenciado César Dargam, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Otro tema tratado en el seminario fue "La aplicabilidad del Derecho Comunitario en el derecho nacional dominicano", expuesto por el doctor Ricardo Acevedo Peralta, Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia.

Por su parte, el doctor Gómez Vides, expuso el tema "Competencias y procedimientos de la Corte Centroamericana de Justicia como tribunal supranacional", el licenciado Werner Vargas, colaborador jurídico de la Corte Centroamericana de Justicia, conversó sobre el tema "Consulta Prejudicial como instrumento uniformador de la aplicabilidad del Derecho Comunitario".

VISITAS A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Suprema Corte de Justicia fue visitada por personalidades nacionales e internacionales, encuentros destinados a intercambiar experiencias en el ámbito judicial y mejorar el acceso a la justicia.



El presidente de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, empresario Pedro Pérez, Fernando Ferrán, vicepresidente Ejecutivo, José Gabriel Roig, primer vicepresidente, Fabiola Medina, segunda vicepresidenta, Vilma Arbaje, vocal, Manuel Luna, vocal y Betty Soto, representante legal.



El presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía recibió la visita de cortesía de los ministros Antonio Días Toffoli, Magistrado del Supremo Tribunal Federal de Brasil, y Tarcisio Costa, del Tribunal Superior Electoral de esa nación.



El mag. Julio César Castaños Guzmán, presidente de la Primera Sala, junto al doctor Ricardo Pérez Manrique, ministro de la Suprema Corte de Justicia de Uruguay. Además los jueces de la SCJ, Martha Olga García Santamaría y Francisco Jerez Mena, la jueza Antonia J. Grullón Blandino, de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del D. N., y Carmen R. Hernández, Encargada de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del PJ.



El presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, recibió la visita de cortesía del embajador de Israel en la República Dominicana, señor Bahij Mansour.



CENDIJD

FORTALECE SUS SERVICIOS EN EL AÑO 2013

El Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano es, desde el año 2005, el responsable de captar, ordenar y seleccionar toda la documentación e información de interés jurídico: desde decisiones judiciales, legislación, y doctrina hasta su difusión por medio de publicaciones, correos masivos y la página web del Poder Judicial.

Por tanto en su labor de organizar la documentación jurídica ha transitado el año 2013 con la "doble encomienda" de analizar y catalogar la información capturada con un mejor aprovechamiento de campos y concomitantemente difundir esos servicios entre usuarios institucionales (jueces, directores, servidores judiciales) y usuarios externos (abogados, estudiantes, público en general).

El CENDIJD, como un centro de servicios del Poder Judicial y en atención a los requerimientos de los consumidores de información jurídica, destaca las labores desarrolladas en sus diferentes ámbitos:

DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECAS

Desde el 1 de junio al 27 de noviembre del presente año, el CENDIJD realizó su jornada nacional de difusión de las Bibliotecas Judiciales, la cual fue dirigida a las instituciones que conforman la comunidad jurídica que abarcó 29 instituciones y organismos del sector justicia y sus representaciones en todo el territorio nacional, con un total de 148 visitas: 46 Facultades de Derecho, 38 Colegios de Abogados, 22 Colegios de Notarios y 8 organismos de interés, así como las distintas dependencias del Poder Judicial: 34 Palacios de Justicia, Secretarías, Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), Jurisdicción Inmobiliaria (JI), Dirección de Familia, Niñez y Adolescencia (DIFNAG). Las visitas incluyeron la difusión de material de todos los servicios del centro y sirvieron para intensificar las relaciones institucionales propiciando el intercambio de recursos de interés común.

VISITAS LLEVADAS A CABO EN LA DIFUSIÓN DE LAS BIBLIOTECAS JUDICIALES Y DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A NIVEL NACIONAL



Dr. Rafael Abreu, Decano de la Universidad Católica Tecnoligca del Cibao y las Licenciadas Belka Villar y Herminia Martínez en representación del CENDIJD.



JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

En este año distribuyó sus funciones entre la catalogación de sentencias en Tesauros, compilación y edición de material jurídico, como la "Normativa de la Jurisdicción Inmobiliaria", en su segunda edición, atención a usuarios institucionales y externos, enfatizándose la tarea de la conformación del Archivo Nacional de Sentencias (ANS), el cual se fortalece con las Circulares Números 25 del año 2012 y 47 del año 2013, que instruye a los jueces de todo el país a enviar sus decisiones judiciales, contando hasta el momento con más de ciento cincuenta mil (150,000) decisiones en formato digital, recibidas, validadas y resquardadas por la Unidad de Procesamiento de Sentencias.





PUBLICACIONES IMPRESAS

Siendo el CENDIJD el encargado del desarrollo de línea gráfica Institucional, ha matizado su principal función en la edición de las publicaciones oficiales del Poder Judicial tales como, los "Boletines Judiciales", "Principales Sentencias de la Suprema Corte de Justicia", "Resumen de un año de Trabajo", entre otras con compilaciones temáticas tales como la "Normativa de la Jurisdicción Inmobiliaria", y con los trabajos encomendados por los Departamentos, Direcciones y demás Dependencias, en la digitalización, diagramación, diseño y edición de material gráfico en colaboración con sus diversas actividades.

VENTAS Y DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES JUDICIALES

Durante este período se inició un proceso de acercamiento a los consumidores de publicaciones judiciales a nivel nacional, con la finalidad de dar a conocer nuestros productos. Asimismo se ha propiciado la mejora de los Puntos de Venta existentes y el establecimiento de otros nuevos. Entre las publicaciones del año 2013 y en ocasión de la participación del Poder Judicial en "La XVI Feria Internacional del Libro" se puso en circulación la "Normativa de la Jurisdicción Inmobiliaria", obra, que en su segunda edición, logró una venta exitosa entre los entendidos en materia jurídica inmobiliaria.





DIFUSIÓN WEB

Como culminación del año presentamos una página reorientada a satisfacer las necesidades de nuestros visitantes incorporando "búsquedas más ágiles" y respondiendo a los lineamientos de estándares nacionales e internacionales en lo relativo a la transparencia institucional.



Con el compromiso de instaurar un servicio más acorde con las necesidades del público en general, el CENDIJD invita a suscribirse desde el Portal Institucional http://www.poderjudicial.gob.do. Asimismo si desea contactarnos escriba a jurisleg-cendijd@poderjudicial.gob.do.